

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0,50 céntimos
mes corrienteHasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

608

Nota-Anuncio

D^a Felipa Santamaría Lázaro como propietaria de un aprovechamiento destinado a molino harinero y riegos, enclavado en la jurisdicción municipal de San Román de Cameros, provincia de Logroño, solicita la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas del mismo con caudal variable, setenta (70) a cien (100) litros, por segundo de tiempo, según las épocas, derivadas del río Vadillos, afluente del río Leza, con presa situada en el punto llamado «Castejón» partido del mismo nombre y jurisdicción municipal citada y con salto de seis y medio metros para accionamiento del citado molino.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de veinte días consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza. Avenida del General Mola n.º 28 l.º

Zaragoza 9 de abril de 1942.

El Ingeniero Jefe
C. Montalvo

Junta Provincial de Primera Enseñanza de Logroño

623

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela unitaria de niños número 2 de esta capital, D. Francisco Benito Rodríguez, que deberá personarse en esta Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza con el fin de recoger el título correspondiente.

Logroño, 14 abril de 1942.

El Jefe de la Sección

599

Han sido efectuados los siguientes nombramientos de maestros interinos: D^a. Purificación Fernández Orbea, para la escuela mixta de Rivalmaguillo y don Salvador Delgado Arbaiza, para la escuela mixta de El Villar de Poyales.

Logroño, 10 de abril de 1942.

El Jefe de la Sección

616

Se pone en conocimiento de todas las Maestras de la provin-

cia que con esta fecha se ordena a los señores Habilitados del Magisterio retengan los haberes de las Maestras, tanto propietarias como provisionales e interinas, hasta que cada una de ellas le haya entregado un documento expedido por el Departamento del Servicio Social de la Mujer, de fecha no superior a tres meses, en el que se haga constar su situación con referencia al mencionado Servicio.

Las Maestras mayores de 35 años de edad no necesitan justificar la exención, siendo suficiente que lo comuniquen a esta Sección Administrativa a la mayor brevedad posible con el fin de incluirlas en la relación que se facilitará a los Habilitados.

Las viudas con hijos y las casadas menores de 35 años deben presentar a los señores Habilitados un certificado expedido por el citado Departamento Social en que conste que están exentas.

Las comprendidas en la exención 4.ª del artículo 2.º del Decreto de 7 de octubre de 1937 deberán solicitar de esta Sección la expedición de un certificado en el que se haga constar que en la fecha de la promulgación del mencionado Decreto se hallaban ejerciendo la profesión en Escuelas Nacionales.

Todas las demás Maestras menores de 35 años deberán presentar un certificado justificante ante los señores Habilitados, en el que conste haber realizado el Servicio Social o tenerlo solicitado.

Por todo lo expuesto las Maestras que no se pongan en situación legal antes del primero de mayo próximo no percibirán sus haberes en ese mes ni en los sucesivos.—Logroño 13 de abril de 1942.

El Jefe de la Sección
Mario Gamarra

Administración de Justicia

619

D. Luis Moroy Fernández, Juez Municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber:

Que este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de D. Angel Pedro Barriocanal López y otros sobre información para acreditar el dominio de la siguiente finca:

Casa sita en la calle Barricope, n.º 18 antiguo y 35 moderno de esta ciudad, lindante a Oriente y Poniente con D. Celestino Apellániz; mediodía la calle y norte D. Antonio Castroviejo; tiene una superficie de cuarenta y cinco metros y ochenta y ocho

centímetros cuadrados y consta de planta baja un piso y desván.

En citado expediente y por resolución de esta fecha, se manda citar a D^a Flora y D^a Juana Barriocanal Martín como personas de quienes procede parte de la citada finca, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen por los solicitantes, así como se convoca también por medio del presente a las demás personas ignoradas a quienes por cualquier concepto pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, a fin de que en el término de ciento ochenta días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan si quieren alegar sus derechos, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho oposición por ninguna persona, se declarará el dominio en favor de los solicitantes D. Orencio, D^a Carmen Barbara y D. Angel Pedro Barriocanal López, a quienes corresponde dicha finca por herencia de su padre D. Victor Barriocanal Martín, quien la tiene amillarada a su nombre desde año 1931.

Se hace constar que este edicto es el segundo que se publica, habiéndose publicado el primero en 17 de febrero del corriente año.

Dado en Logroño a 14 de abril de 1942.

El Secretario

597

D. Luis Moroy Fernández, Juez Municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber:

Que este Juzgado se tramita expediente a instancia de D. Benito Sáenz Bueno, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, sobre acreditar el dominio de la finca que luego se describirá, en cuyo expediente y por resolución de esta fecha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado citar al titular de indicada finca, según la última inscripción del Registro de la Propiedad, D. Victor Ardanaz Tormo, a los causahabientes del mismo, en el caso que hubiere fallecido y a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción del dominio que se solicita, por medio del presente por ser desconocido su actual domicilio o paradero, que se insertará por tres veces, durante el plazo de ciento ochenta días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará además en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, a fin de que tanto el D. Victor Ardanaz Tormo, como las demás

personas que se citan, comparezcan ante este Juzgado, dentro del indicado plazo, en cuantas pruebas estimen oportunas, si quisieren alegar sus respectivos derechos sobre la mencionada finca, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se declarará justificado el dominio, que se solicita.

La finca cuyo dominio se pretende inscribir, es la siguiente.

Heredad, en término de Recajo, jurisdicción de esta ciudad que tiene una superficie de una hectárea, treinta y seis áreas y veinticuatro centiáreas, que linda al Este, herederos o sucesores de D^a María Teresa Gamarra Oeste con los de D. Pedro Ramos Verde, Sur con la casa y corral del Molino y al Norte con carretera de Vitoria, siendo sus linderos actuales, al Este finca propia del solicitante D. Benito Sáenz, Oeste D. Andrés Pérez, y por Norte y Sur los mismos linderos naturales ya expresados.

Logroño 31 de marzo de 1941.
El Secretario

Hospital Militar de Logroño

595

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de mayo, se anuncia el correspondiente Concurso en Primera Convocatoria el día 20 y en Segunda Convocatoria el día 30 de los corrientes. Las cantidades de dichos artículos así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas se hallan a disposición de quienes lo soliciten todos los días laborables en las Oficinas de esta Administración del Hospital Militar. Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas Oficinas antes de las diez horas de los citados días del presente mes, fechas en que deberán ser hechas las adjudicaciones. Logroño, 10 de abril de 1942.

El Comte. Jefe Administrativo

Ayuntamiento de Calahorra

615

EDICTO

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la construcción de la Nueva Casa Consistorial, Mercado Municipal y otras obras y Servicios, ascendente a pesetas 1.710.207'14, queda expuesto el

mismo al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles durante cuyo plazo y otros 15 días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 300 de dicho Cuerpo Legal y del 5º del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924.

Calahorra, 13 de abril de 1942.
El Alcalde

Delegación Provincial de Industria

546

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pedro González Ripa, en solicitud de autorización para ampliar su industria de Litografía, comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a D. Pedro González Ripa, para ampliar su industria de Litografía con la instalación de un juego compuesto de una troqueladora y una cizalla para cortar y rayar el cartón litografiado en la industria de Logroño, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de lo citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño 27 de marzo de 1942.
El Ingeniero Jefe

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO 630

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la instalación del Alumbrado en las calles del Marqués de Murrieta, desde General Mola, hasta el paso nivel del ferrocarril y Duquesa de la Victoria, trozo comprendido entre la Avenida de las Adoratrices y le Espolón, se previene, que durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos los expedientes oportunos en la Intervención municipal del Excmo. Ayuntamiento y a las horas de diez a doce, a efectos de reclamaciones, contra el acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales para las mencionadas obras.

Transcurrido el mencionado plazo y el de siete días más; igualmente hábiles, no se admitirá ninguna reclamación, por haberse dado cumplimiento a lo determinado por el artículo 357 del Estatuto Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 10 de abril de 1942.
El Alcalde
Julio Pernas

Ayuntamiento de Alberite

Anuncio de subasta

618

En virtud de acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de mi presidencia, se saca a pública subasta las obras para la construcción de un frontón abierto en esta localidad, con arreglo al oportuno proyecto formado y condiciones facultativas y económicas que tiene aprobadas dicha Comisión Gestora, las cuales se se ponen de manifiesto al público, al objeto de reclamaciones, durante el término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La subasta se verificará en pública licitación y por pliegos cerrados al día siguiente hábil de haber expirado veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las doce de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía, o de quien la sustituya, con asistencia de otro Sr. Vocal Gestor, que será designado en tiempo oportuno, y del Sr. Secretario del Ayuntamiento, o de quien le sustituya.

El plazo de presentación de pliegos comenzará a contarse, a partir del siguiente día al de aparecer este anuncio en el mencionado periódico oficial, hasta las doce de la mañana del día anterior al en que haya de tener efecto la subasta, haciéndose la presentación de los pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento.

El precio tipo de subasta, es el dedieciseis mil setecientos tres pesetas y cuarenta y cinco céntimos (16.703'45).

Los pliegos de proposición se presentarán en sobres cerrados, conforme al modelo inserto al final, expresando en el sobre el objeto del mismo, con la firma y rúbrica del licitador, acompañándose otro abierto en el que se incluirá el resguardo de la fianza provisional del 5%, del tipo de la subasta y que asciende a 835'17 pesetas, la que el rematante elevará a la suma de 1.670'35 pesetas, en concepto del 10%, como fianza definitiva.

Estos depósitos se verificarán en la Depositaria municipal en efectivo metálico o en valores del Estado. Se incluirá también la cédula personal, poder o documento justificativo de su presentación.

Para las demás condiciones de la subasta se estará a las que figuran en el proyecto facultativo y a las económico administrativas de la obra; haciendo constar que la proposición ha de reintegrarse con un timbre o póliza del Estado, de 4'50 pesetas, y su redacción se ajustará al siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de enterado del anuncio de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Alberite de Iregua, para la construcción de un frontón, se comprometo a la ejecución de las obras para ello necesarios, por la cantidad de (en letra y en número) pesetas, con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que han estado de manifiesto.

(Fecha y firma del proponente)
Alberite de Iregua 13 de abril de 1942.

El Alcalde-Presidente

Anuncios Oficiales

EDICTO

601

D. Valero Gil Gil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este Municipio.

Hace saber: Que la Comisión Gestora de su Presidencia en sesión celebrada el día 21 de Marzo último, acordó designar las Comisiones de Evaluación en sus partes Real y Personal, para la formación del Repartimiento General de Utilidades del año actual, y después de dar cumplimiento a los artículos 483 y 484, del Estatuto Municipal, correspondió a los Sres. siguientes:

PARTE REAL

D. Cesáreo San Miguel Galilea, mayor contribuyente Rústica.

Don Toribio Ajamil Cordón, mayor contribuyente Urbana.

D. Francisco Sáenz Fernández mayor contribuyente Industrial.

D. Dionisio Martínez García, mayor contribuyente Rústica Forastero.

PARTE PERSONAL

Parroquia de los Molinos

D. Saturnino Iñiguez Terroba, Cura Párroco.

D. Lucio Rubio Aguad, mayor contribuyente Rústica.

D. Luis Escalona Orive, mayor contribuyente Urbana.

D. Pedro-Pablo Gerra Marín, mayor contribuyente Industrial.

Parroquia de Oteruelo

D. Manuel M.ª Cordón Hierro, mayor contribuyente Rústica.

D. Vicente Miranda Galilea, mayor contribuyente Urbana.

Parroquia de Aldealobos

D. Félix Hercz Rubio, mayor contribuyente Rústica

D. Babil Rubio Jiménez, mayor contribuyente Urbana.

Parroquia de las Ruedas

D. Alfredo Marrodan Sáinz, Cura Párroco.

D. Segundo Viguera Royo mayor contribuyente Rústica

D. Anastasio Trincado Fernández, mayor contribuyente Urbana.

Parroquia de Ocón

D. Jacinto Bretón Vallejo, Cura Párroco.

D. José Gil Sáenz, mayor contribuyente Rústica.

D. Cecilio Martínez Nájera, mayor contribuyente Urbana.

D. Gregorio Simón Rodríguez, mayor contribuyente Industrial.

Parroquia de Santa Lucía

D. Patricio Sáenz Aguado, mayor contribuyente Rústica.

D. Lino Orío Orío, mayor contribuyente Urbana.

Parroquia de Pipaona

D. Pablo Cordón Sáenz, mayor contribuyente Rústica.

D. Manuel Escalona Mangado, mayor contribuyente Urbana.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 7 días puedan formular reclamaciones contra tales designaciones ante el Ayuntamiento con arreglo a la legislación vigente.

Molinos de Ocón a 11 de Abril de 1942

El Alcalde,

EDICTO 613

Aprobada en un principio una transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de gastos, en sesión del once del actual, por 2 600 pesetas, queda expuesto al público por término

de 15 días para efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ventrosa 13 de abril de 1942.

El Alcalde

EDICTO 617

D. Rufino Fernández Fontecha, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ésta villa en sesión del día 5 de abril del año actual, ha nombrado los vocales natos de las Comisiones de Evaluación para estimar las utilidades que han de servir de base al Repartimiento General de Utilidades para 1942, en la forma siguiente.

Vocales natos de la Comisión Parte Real

D. Jesús García Fernández, mayor contribuyente por rústica con residencia en el término municipal.

D. Francisco Fernández Fernández, mayor contribuyente por Urbana con residencia en el pueblo.

D. Celedonio Lejárriga Treviño, mayor contribuyente por industrial.

D. José María Lerena, mayor contribuyente por rústica de los forasteros.

Vocales Natos de la Comisión Parte Personal

D. Sabino Fernández Rubio, mayor contribuyente por rústica residente en el término.

D. Elogio Fernández Rubio, mayor contribuyente por Urbana.

D. Cristino Fontecha Treviño, mayor contribuyente por Industrial.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Hormilla 7 de abril de 1942.

El Alcalde

EDICTO 598

Formados, el Repartimiento General de Utilidades y los Pastos Guardería rural para el ejercicio actual, han quedado expuestos al público por espacio de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que contras las mismas se estimen oportunas.

Sotés, 10 de Abril de 1942.

El Alcalde

EDICTO 605

Eormada la rectificación del Padrón municipal de habitantes correspondiente al 31 de Diciembre de 1941, queda expuesta al público por espacio de 15 días, para que puedan ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedroso, 31 de marzo de 1942.

El Alcalde.

EDICTO

600

Con el fin de proceder a la formación de apéndice al amillaramiento, todos los que hayan tenido alteración en su riqueza rústica pecuaria y urbana, presentarán las solicitudes de alta y baja debidamente reintegradas y con documentos de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales en el plazo de 15 días.

En el mismo plazo pueden presentar declaración de fincas aquellas que por olvido u otra causa no las declaren para la depuración del amillaramiento en el año último.

Sorzano 9 de abril de 1942.

El Alcalde